



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Hoy en día, las personas ciegas del mundo pueden leer y escribir gracias a lo que logró Louis Braille, quien ideó en 1824 el sistema que llegó a ser conocido por su nombre. El Braille es un sistema de puntos en relieve que permite a los ciegos leer y escribir al tacto. Todo el sistema deriva de una distribución de seis puntos que, al ser arreglados en diferentes posiciones y combinaciones, forman los distintos signos o caracteres braille.

Esta iniciativa tiene como fin facilitar a todos los individuos no videntes, el pleno uso de sus derechos y garantías que toda persona detenta, con el fin de posibilitar el desarrollo de las actividades cotidianas, en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos.

El sistema de cajeros automatizados es una de las innovaciones tecnológicas bancarias de más uso en nuestros días, por los consumidores.

En un inicio, las máquinas instaladas tenían un propósito experimental; posteriormente, el sistema fue adaptado para ampliar los servicios brindados y responder a las necesidades de los clientes de las diferentes instituciones bancarias.

La experiencia ha demostrado que los cajeros automáticos son actualmente el instrumento más utilizado para realizar la mayor parte de las transacciones bancarias y comerciales.

En la actualidad, este sistema se encuentra disponible no sólo en los bancos, sino también en los establecimientos comerciales de comida rápida, tiendas por departamentos, hospitales, estaciones de gasolina, centros de estudios, y otras instituciones donde los consumidores pueden adquirir bienes y servicios.

Reconociendo que ya el sistema de cajeros automáticos ha pasado de ser un sistema en experimentación a un sistema confiable de realizar transacciones bancarias, las instituciones bancarias y manufactureros de estas máquinas han empezado a rediseñarlas para hacerlas más accesibles y atractivas.

Esto ha dado paso a la proliferación de diferentes conceptos de cajeros automáticos en todo el mundo.

A menudo se puede ser testigo de cómo alguna persona mantiene detenida la fila del cajero



Legislatura de la Provincia de Río Negro

automático, simplemente porque no entiende claramente cómo realizar la transacción. Sin duda alguna, la transacción se complica aún más, si la persona tiene algún impedimento visual.

Distinguir si se pide 10 ó 100 pesos en un cajero automático puede resultar sumamente difícil para una persona con dificultades visuales. Esta situación, en ocasiones, obliga a usuarios requerir asistencia de personas extrañas que están en la fila, exponiéndose a ser víctima de robo o fraude. Inclusive, en ocasiones, han divulgado su número secreto para poder completar la transacción bancaria.

Por esta razón, varias entidades financieras han colocado pantallas específicas en los cajeros automáticos con funciones para resolver éste y otros problemas a personas no videntes o con problemas de visión. Las alternativas van desde teclas con Sistema Braille", hasta opciones para auriculares o la incorporación de sonido.

El sistema más comúnmente utilizado es el de auriculares. Para acceder al programa, el usuario debe conectar unos auriculares de tipo estándar en el orificio para estos propósitos.

Otro es el Cajero Parlante provee a las personas ciegas una herramienta para que realicen sus transacciones con las mismas opciones que utiliza un vidente, cuya única diferencia es la guía de voz. Para lograr esto se utilizó la última tecnología en cajeros automáticos con lector de tarjetas Dip reader, lo cual facilita la transacción.

Otra opción para las personas con impedimentos visuales leves es el poder adaptar la pantalla, mediante un botón, para que se vea en blanco y negro, con mayor contraste, y con los caracteres de mayor tamaño.

En muchos países, como España y Brasil, la instalación de este tipo de dispositivo ha sido establecido por ley. En Estados Unidos, a partir de la creación del "Americans with Disabilities Act de 1990", se le requirió a los comercios que ofrecen servicios al público, cumplir con las exigencias de ADA.

Entre estos requerimientos se encuentra el ofrecer servicios y recursos para las personas con impedimentos, como por ejemplo los intérpretes calificados, los aparatos de asistencia auditiva, los tomadores de notas y los materiales escritos para personas con impedimentos auditivos; y los lectores calificados, textos en audio y materiales en "Braille" o letra grande para personas con impedimentos visuales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El costo de implementación de este tipo de tecnología en los cajeros automáticos, ha demostrado ser relativamente económico, particularmente si se toma en consideración las enormes ganancias que generan los bancos. También, en la actualidad, los cajeros que aún no poseen el referido sistema de ayuda, cuentan con el mecanismo para que puedan ser actualizados para que cumplan con las letras de esta ley.

El problema que confronta el colocar solamente el teclado con "Sistema Braille", es que el mismo no es dinámico. El Sistema "Braille", le da la oportunidad al cliente de acceder al sistema bancario, pero no lo hace conveniente del todo.

El cajero automático requiere interacción entre el usuario y el sistema, la máquina le hace una serie de preguntas que el usuario debe contestar para poder recibir el servicio. "Braille" lo ayuda a localizar cosas en el sistema, pero no lo ayuda a usarlo, es por ello que es importante que sean parlantes y/o que estén preparados para utilizar auriculares.

Este proyecto es para incorporar a la ley provincial D n° 2055, en el capítulo 6to. que se refiere a "Movilidad y Barreras Arquitectónicas", teniendo en cuenta el Artículo 1ero. de la misma que dice:

"Artículo 1°.- Por la presente ley se instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos."

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muenia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se incorpora a la ley provincial D n° 2055, Capítulo 6, Movilidad y Barreras Arquitectónicas, el inciso g), el que queda redactado de la siguiente manera:

"g) Cajeros automáticos: Bancos o Compañías Privadas que provean servicios de cajeros automáticos en la jurisdicción de la provincia, implementarán la opción de teclado con Sistema Braille, como así también el sistema para utilizar auriculares o la opción con parlantes."

Artículo 2°.- De forma.